



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO

5412

Resolución del Consejero de Innovación, Investigación y Turismo por la que se modifica la Resolución, de 28 de julio de 2015, de delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería de Innovación, Investigación y Turismo y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería

Antecedentes

1. Mediante la Resolución del Consejero de Innovación, Investigación y Turismo, de 28 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears nº.118, de 6 de agosto, se delegaron determinadas competencias y la firma en los órganos directivos de la Consejería y se fijó el régimen de suplencia.
2. La experiencia aconseja modificar el régimen de delegaciones mencionado, en el sentido de añadir la delegación en el Secretario General de las resoluciones que se dicten en materia de acceso a la información pública, con la finalidad de agilizar los procedimientos que se siguen para garantizar la transparencia de la actividad pública.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 13, 16 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Los artículos 25, 31, 32 i 42.c de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la Presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Añadir un nuevo punto *sexto bis*, en la Resolución del Consejero de Innovación, Investigación y Turismo, de 28 de julio de 2015, de delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería de Innovación, Investigación y Turismo y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería, con la redacción siguiente:

“Sexto bis. Se delega en el Secretario General de la Consejería de Innovación, Investigación y Turismo: en materia de acceso a la información pública, las resoluciones en las que se conceda o deniegue el acceso a la información.”

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 20 de abril de 2016

El Consejero de Innovación, Investigación y Turismo
Gabriel Barceló Milta

